

## INTERVIENEN

D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader en representación de la Comunidad Autónoma de Melilla, hallándose autorizado para este otorgamiento según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8-7-03.

D. Driss Deiback Mimun en nombre propio y derecho, con capacidad legal para obligarse y, por lo tanto, para formalizar el presente Convenio de Colaboración.

## EXPONEN

### PRIMERO.

Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre sus competencias, la promoción y fomento la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, así como la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial, según establece el art. 21.1.15ª y 16ª de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, aprobatoria del Estatuto de Autonomía de Melilla.

## CLAUSULAS

### PRIMERO.

El objeto del presente Convenio es la cooperación entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el cineasta D. Driss Deiback Mimun, para la realización de un documental sobre cuatro ciudades llamadas Melilla, localizadas en tres continentes, siendo éstos Africa, Europa y Sudamérica ( 1 en España, 1 en Italia, 1 en Uruguay y 1 en Cuba), con la finalidad de promocionar y fomentar la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, así como la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

### SEGUNDO.

El ámbito de aplicación de este Convenio se circunscribe exclusivamente al territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### TERCERA.

El cineasta D. Driss Deiback Mimun, llevará a cabo las siguientes acciones, de acuerdo con lo previsto en la cláusula primera del presente Convenio.

-Un documental de aproximadamente 70 minutos de duración, de éstos se reservan veinte minutos a la Melilla Española y quince a las restantes, a rodar en máxima resolución, beta digital, sobre

cuatro ciudades llamadas Melilla, localizadas en tres continentes, siendo éstos Africa, Europa y Sudamérica, para ser transmitido por las televisiones por cable, satélite, autónomas y locales, a finalizar en marzo de 2007.

-Un Montaje de 12 minutos de duración sobre la Melilla Italiana, la Cubana y la Uruguaya a mostrar el próximo día 17 de septiembre del año en curso.

### CUARTO.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de esta subvención.

### QUINTA.

Serán obligaciones del cineasta D. Driss Deiback Mimun

a) Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la actividad percibida.

La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al presente Convenio y que se abonen en concepto de gastos de personal y gestión administrativa, deberá contener la siguiente documentación:

- Copia de los Contratos Laborales de todos y cada uno de los empleados.

- Recibo de nómina que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).